



**La Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2025, adoptó como punto sexto del orden del día el siguiente:**

**6. Acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife en relación con el levantamiento de la suspensión de inicio de la evaluación de impacto ambiental del “Proyecto de Interés Insular para la ordenación y urbanización de la parcela DISA Granadilla”.**

En relación el asunto de referencia que se eleva a la consideración de la CEAT, y teniendo en cuenta que según el artículo 9.4 del Reglamento por el que se regula la Comisión Ambiental de Tenerife, corresponde, entre otras cuestiones, a la Oficina de Apoyo Técnico y Jurídico a la CEAT, el análisis técnico y jurídico de los expedientes que se someterán a la Comisión y en especial, la preparación de los asuntos, mediante la elaboración de cuantos informes técnicos y jurídicos se consideren necesarios, que se acompañarán de los expedientes administrativos relativos a cada uno de ellos, es por lo que visto el Expediente **se adopta acuerdo en los siguientes términos:**

**Primero.-** Con fecha 27 de noviembre de 2025, se recibe Decreto de la Presidenta desde el Servicio Administrativo de Proyectos Estratégicos en el que se dispone “*Remitir a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (CEAT) el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por la propuesta final del PII, el estudio ambiental estratégico, el resultado de la información pública y consultas y el documento resumen exigidos por el art. 24 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, a fin de que se continúe con la tramitación, procediéndose al análisis técnico del expediente y, en su caso, a formular la declaración ambiental estratégica del PII; así como a emitir, en su caso, el informe de impacto ambiental respecto de la evaluación de impacto ambiental del PII con arreglo al art. 47 del mismo texto legal, al encontrarse dicho instrumento sometido a una doble evaluación ambiental dada su naturaleza mixta de instrumento de ordenación y ejecución*”.

**Segundo.-** Vista la citada documentación remitida por el Servicio Administrativo de Proyectos Estratégicos y teniendo en cuenta que con fecha 18 de abril de 2023, la CEAT adopta acuerdo en el que se procede a “*Suspender el inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada del PII para la ordenación y urbanización de la parcela DISA Granadilla hasta que, a la vista del documento de alcance, el promotor elabore el estudio ambiental estratégico, en el que, conforme a la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan o programa. Y todo ello con el fin de evitar discrepancias entre las determinaciones ambientales estratégicas y las del proyecto, dotando de coherencia y seguridad jurídica a la actividad evaluadora*”. Entendiéndose que al proponerse la realización de las dos evaluaciones ambientales deben realizarse los análisis técnicos correspondientes a la primera (la estratégica) para que se incorporen al expediente de la segunda (la del proyecto); **se considera que puede levantarse la suspensión del procedimiento por medio del acuerdo pertinente, una vez cumplida la condición establecida.**

\*\*\*\*\*

**Por tanto, a la vista de lo expuesto, la CEAT, por unanimidad de sus miembros adopta acuerdo en el sentido siguiente:**

**1. Levantar la suspensión acordada por el órgano ambiental con fecha 18 de abril de 2023 en relación con el inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada del “Proyecto de Interés Insular para la ordenación y urbanización de la parcela DISA Granadilla”.**

**2. Dar traslado del acuerdo al Servicio Administrativo de Proyectos Estratégicos y publicarlo en la web del órgano ambiental.**

[Documento firmado electrónicamente]

**La secretaria de la CEAT, Noemí Martín González**

| Código Seguro De Verificación | BjBNTGrYtfIHhpRgJkhs9A  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Mª Noemí Martín González - Responsable de Unidad Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife        | Firmado | 19/12/2025 10:24:42 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BjBNTGrYtfIHhpRgJkhs9A">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BjBNTGrYtfIHhpRgJkhs9A</a> | Página  | 1/1                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |

